

Verduga, (20)
23306



MO TORRES C
arbo 9o.
Carbo 632
o 518035
III - Ecuador

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL MINER-

VA COMPANIA LIMITADA (DISMINAC).- EL

SEÑOR MANUEL VASQUEZ A FAVOR DEL SE-

ÑOR CARLOS MORA PROCEL.-

CUANTIA INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

yas, República del Ecuador, el día once de Junio

de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, doctor THELMO

TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Can-

tón, comparecen: por una parte, el señor MANUEL VASQUEZ,

casado, Ejecutivo, colombiano, domiciliado en la ciudad de

Quito y de tránsito por este Puerto; y, por otra parte, el

señor CARLOS MORA PROCEL. casado, empleado, ecuatoriano,

domiciliado en esta ciudad; mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocerlos en este acto,

doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura de Transferencia de participaciones, a la que

proceden por sus propios derechos y con amplia y entera li-

bertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que

es del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO :- En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar

una en la cual conste el contrato de Cesión de Participacio-

nes que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas:-

P R I M E R A :- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública

otorgadas ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil Doctor

Franklin Verduga Vélez el día quince de Agosto de mil no-

vecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercan-

1 til de Guayaquil el día doce de Septiembre de mil novecien-
2 tos setenta y siete, se constituyó una Compañía de Respon-
3 sabilidad Limitada bajo la denominación de DISTRIBUIDORA NA-
4 CIONAL MINERVA COMPAÑIA LIMITADA (DISMINAC) con un capi-
5 tal social de Dos millones de sucres, el mismo que se en-
6 cuentra suscrito y pagado en su totalidad. De dicho capital
7 social el socio Lorgio Carrasco Mera suscribió setecien-
8 tas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una
9 de ellas, habiendo pagado la suma de setecientos cincuenta
10 mil sucres; el socio Manuel Vásquez suscribió setecientas
11 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas,
12 habiendo pagado la suma de setecientos cincuenta mil sucres;
13 el socio Capitán retirado José Benigno Cano Bustos sus-
14 cribió quinientas participaciones de un mil sucres cada
15 una de ellas, habiendo pagado la suma de quinientos mil
16 sucres. S E G U N D A : TRANSFERENCIA.- Con estos antece-
17 dentes el señor Manuel Vásquez propietario de sete-
18 cientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada
19 una de ellas en el capital social de la Compañía DISTRI-
20 BUIDORA NACIONAL MINERVA COMPAÑIA LIMITADA (DISMINAC)
21 declara que por convenir a sus intereses transfiere por
22 este acto a favor del señor Carlos Mora Prócel cinco
23 participaciones de un mil sucres cada una de ellas que
24 le corresponde en el capital social de la Compañía DISTRI-
25 BUIDORA NACIONAL MINERVA COMPAÑIA LIMITADA (DISMINAC).
26 En consecuencia cinco participaciones de un mil sucres
27 cada una de ellas pasan a ser de propiedad exclusiva del
28 señor Carlos Mora Prócel en virtud de la transferencia

TORRE
No 90.
Carbo 632
618035
Ecuador

que por este acto efectúa a su favor el socio Manuel Vásquez.

T E R C E R A. DECLARACION.- El señor Carlos Mora Prócel

declara por el presente documento que acepta la transfe-

rencia hecha a su favor por el socio Manuel Vásquez en

los términos establecidos en la cláusula anterior .--

C U A R T A.- El socio Manuel Vásquez deja expresa cons-

tancia que para efectuar la transferencia de las partici-

paciones en referencia ha tenido el consentimiento unáni-

me de los socios de la Compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL

MINERVA COMPAÑIA LIMITADA (DISMINAC) lo cual acredita

con el certificado conferido por el Gerente- Secretario

de la Compañía Lorgio Carrasco Mera el mismo que adjun-

ta para que se agregue en el presente instrumento como do-

cumento habilitante. Agregue usted señor Notario, las de-

más cláusulas de estilo para el completo perfeccionamiento

de esta Escritura Pública. Firmado) Byron López Castillo.-

Abogado. Registro número quinientos cincuenta y tres.- ==

Es copia de la minuta.- Los otorgantes aprueban y ratifican

en todas sus partes, el contenido íntegro del presente

instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para

que surta sus efectos legales. Queda agregado al Registro,

formando parte integrante de esta escritura el certificado

conferido por el Gerente- Secretario de la Compañía Distri-

buidora Nacional Minerva Compañía Limitada (DISMINAC).

La cuantía de esta escritura, por su naturaleza, es indeter-

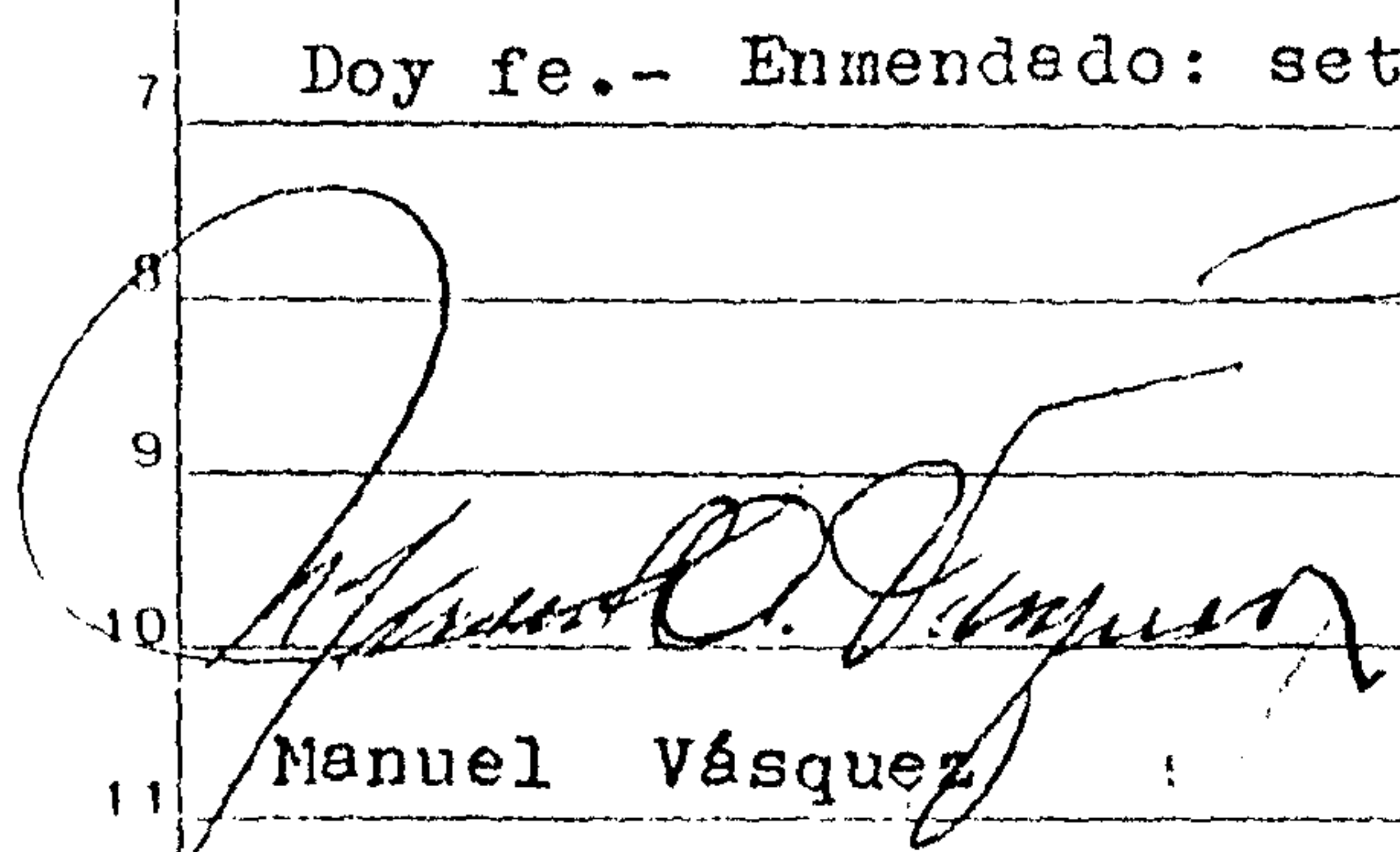
minada, hallándose exonerada del pago de los impuestos res-

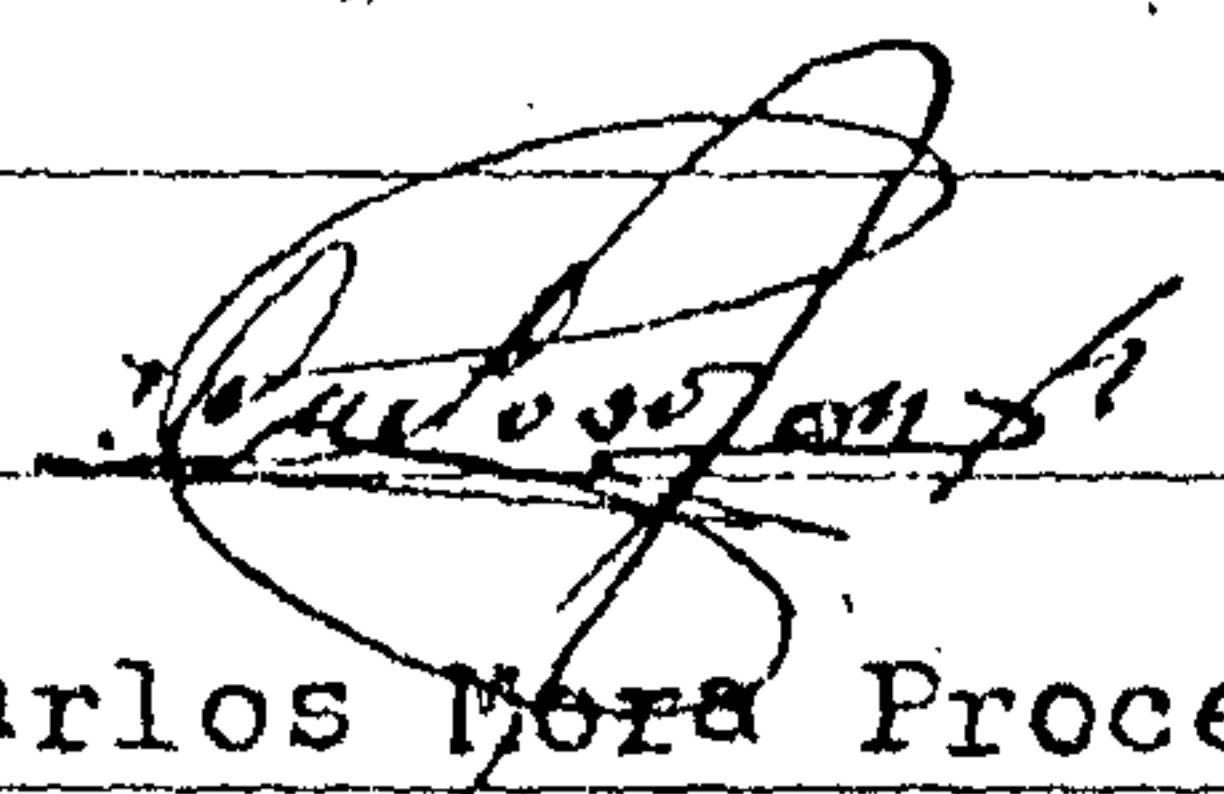
pectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto.

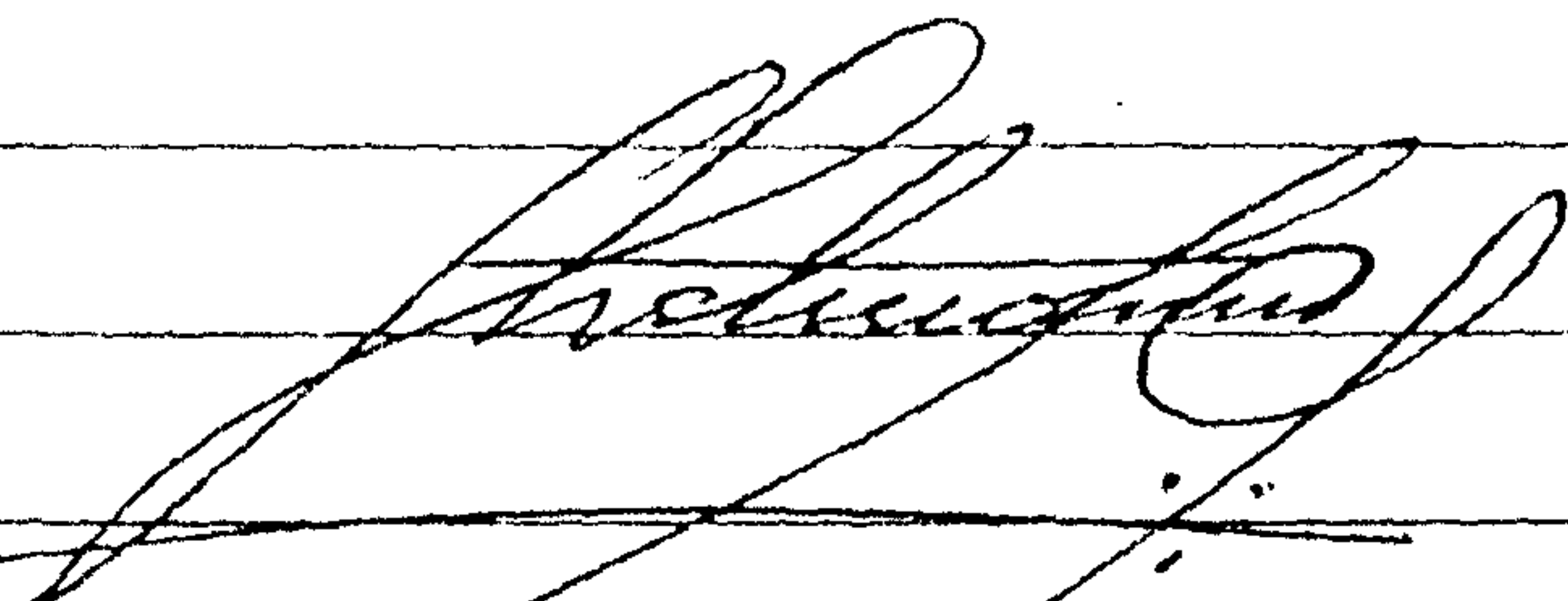
setecientos treinta i tres del veintidos de Agosto

TORRES C
No.
arbo 632
18035
Ecuador

1 de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el
2 Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho
3 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta
4 i cinco. Leida esta escritura de principio a fin, por
5 mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos
6 la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo.
7 Doy fe.- Enmendado: setecientas-

8 
9
10 C.I.No.17-0208476
11 Manuel Vásquez C.C.T.No.00419

12
13
14 
15 C.C.No.1703415586
16 Carlos Mora Procel C.C.T.No.18737
17 C.V.No.167-255 Ximena

18
19 
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Distribuidora Nacional Minerva Cia. Ltda.
(DISMINAC)

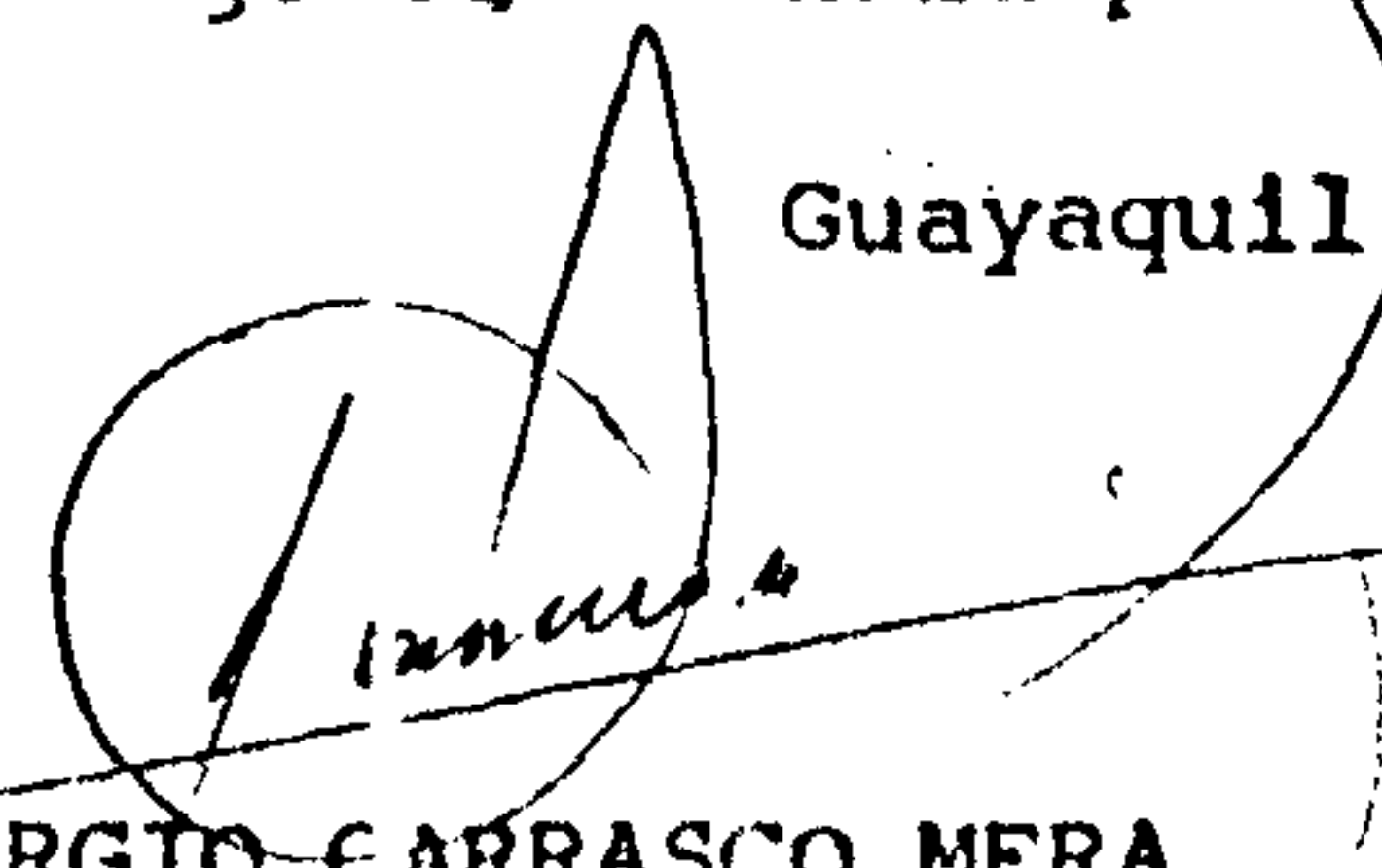
DISTRIBUIDORA NACIONAL MINERVA CIA. LTDA. (DISMINAC)

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Lorgio Carrasco Mera, por los derechos que represento como Gerente de la Compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL MINERVA COMPAÑIA LIMITADA (DISMINAC), tengo a bien certificar : Que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía que re presente celebrada el día 26 de Mayo de 1.986, a las once horas en esta ciudad autorizó por unanimidad al socio Manuel Vásquez para que ceda cinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas que posee como socio en el capital social de la Compañía, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas totalmente, a favor del señor Carlos María Mora Prócel, habiendo los socios re nunciado al derecho preferente para la adquisición de tales par ticipaciones sociales en cumplimiento de lo que dispone en artícu lo 115 inciso 1 de la ley de Compañías vigente.

Particular que dejo constancia para los fines consiguientes.

Guayaquil, Mayo 27 de 1.986


LORGIO CARRASCO MERA
GERENTE-SECRETARIO DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA NACIONAL MINERVA COM-
PAÑIA LIMITADA (DISMINAC)

33

3-341

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este S E G U N D O
TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de
su otorgamiento.--

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA NACIONAL
MINERVA COMPAÑIA LIMITADA (DISMINAC)", DE FECHA AGOSTO 15
DE 1977, HE TOMADO NOTA DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFE-
RENCIA DE PARTICIPACIONES.--



GUAYAQUIL, 17 JUN. 1986

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones
que contiene esta escritura a fojas 21.021 del Registro Mercantil de mil nove-
cientos setenta i siete; i, 8.138 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-
les, de mil novecientos ochenta, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta i seis.- El Registra-
dor Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

